

Contestación a la demanda y al llamamiento en garantía Chubb Seguros // Rad. 002-2022-00185 // Dte. Tatiana Vargas Monsalve vs Ddo. Distrito Especial de Santiago de Cali // MPC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 03/05/2024 15:37

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: tvargasmonsalve@gmail.com <tvargasmonsalve@gmail.com>; correspondencia@jcyasociados.com <correspondencia@jcyasociados.com>; Distrito Especial de Cali <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; cj_alomia@hotmail.com <cj_alomia@hotmail.com>
Cco: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACION CHUBB - RAD 2022-00185.pdf;

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: TATIANA VARGAS MONSALVE Y ELIZABETH MONSALVE

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN: 76001-33-33-002-2022-00185-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de la compañía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 860.026.518-6, encontrándome dentro del término legal procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA Y SU ADICIÓN**, presentada por la señora ELIZABETH MONSALVE BUITRAGO Y OTRA en contra de DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, y en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último a mi representada, en la misma forma y orden en que fueron formulados los hechos y las pretensiones para que en el momento en que se vaya a definir el litigio se tenga en cuenta las precisiones que se hacen a continuación, según las pruebas que se practiquen, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones sometidas a consideración de su despacho, de conformidad con lo que se consigna en el documento adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C.S. J.